CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Asunción, **22** de **agosto** de 2023

ICEO N° 050/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS – CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID 422.365**

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°12 de fecha 14 de febrero de 2023 y N°35 de fecha 25 de febrero de 2023, por las siguientes personas: el **Abg. Mirko Duré Rolón,** Director Interino – Dirección General de Administración y Finanzas, cargo dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N°222 de fecha 07 de marzo de 2023; la **Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia**, Directora – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Arístides Aguilar Solís** y el **Abg. Antonio Iris Fernández**, Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: la **Arq. Carolina Ruffinelli,** Directora – Dirección de Infraestructura Física (Director – Ámbito Solicitante); la **Arq. Teresita Franco**, Técnico – Departamento de Obras y Proyectos; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas (CALIFICACIÓN TÉCNICA)** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID 422.365** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID 422.365**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría N°2 N°157** del 07/06/2023, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: Por Total.-
- ✓ Monto Global Estimado: ₲. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones). -
- ✓ Monto Estimado: ₲. 37.766.667 (guaraníes treinta y siete millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete). -
- ✓ Modalidad: Contratación Directa.-
- ✓ Método de Selección: Selección basada en calidad y costo.-
- ✓ Vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N°2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	N° TELEFONO
1	TECNO DINAMICA S.R.L.	206/2023	021-495197
2	T.R.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CON. DE INGENIERÍA	205/2023	021-514358

3	MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES	204/2023	021-609630
4	CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES	203/2023	021-3396262
5	RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ - CONSERPAR	195/2023	021- 942110
6	GEOCON S.A.	196/2023	021-557641
7	ACI PROYECTOS – CIALPA	202/2023	021-447357
8	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	200/2023	021-673175
9	MAXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA	198/2023	021-609630
10	CIALPA S.R.L.	199/2023	021-623515

La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 30/06/2023 a las 09:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 30/06/2023 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

N°	OFERENTE	RUC	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO					CORREO ELECTRÓNICO
						EMPRESA ASEGURADORA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA EN DÍAS	MONTO EN GS.	
1	MAXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA	706777-1	SI	SI	SI	Rumbos S.A.	23/06/2023	26/01/2024	217	2.000.000	amallada7@hotmail.com

(1) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la razón social del oferente es MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA y la vigencia en días de la póliza presentada por el oferente MAXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA es de 210 (doscientos diez) días según se visualiza en la Póliza N° 1508039382 presentada a foja 005 de su oferta.-

b) Observaciones:

1) **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA:** Presenta un original con 229 páginas foliadas y una copia de la oferta y un sobre cerrado conteniendo la propuesta económica. Presenta todos los documentos sustanciales. SIN OBSERVACIONES.-

Se deja constancia que la Propuesta Económica del oferente, se mantendrá en su respectivo sobre. Se comunicará al oferente la apertura del mismo luego de la Evaluación Técnica en caso de corresponder.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que el oferente no esté inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, el oferente **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA**, no se encuentra inhabilitado según los registros

verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que el mismo no se encuentra inhabilitado para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 64/2023** de fecha **05/07/2023,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES DE MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA: CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº524/2023** de fecha **05/07/2023**:
   - ✓ Formulario TEC-3: Plantel de Profesionales. Obs; el formulario adjuntado no fue firmado en la casilla de firma: Formulario TEC 3.1 Formación Profesional - Currículo del personal profesional propuesto (Títulos, Certificados, Constancias, etc.)
   - ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

El oferente presentó las documentaciones requeridas y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en los informes complementarios **Nota DAJ/IED Nº 70/2023** de fecha **17/07/2023 y Nota DAJ/IED Nº 73/2023** de fecha **02/08/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde constan las siguientes observaciones:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social: **Obs.: Tiene fecha posterior al Acto de Apertura**.-

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional su extracto de cuenta con el Instituto de Previsión en el que se visualiza que el tipo de liquidación corresponde a un "FRACCIONAMIENTO DE PAGO REG. GRAL.", periodo Julio/2023. En fecha 01/082023 presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social con fecha de emisión 01/08/2023; sin embargo, al presentar su fraccionamiento de pago se visualiza que se encontraba al día con sus obligaciones con la Seguridad Social, y, **CUMPLE** con este requisito documental.-

Observación:

a) En cuanto a la observación que consta en la Nota DAJ/IED N° 64/2023 de fecha 05/07/2023 sobre el Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py): "...Los balances y ER no se adecuan a normativa de la SET..."; el oferente presentad a fojas 87 a 92 de su oferta los Balances Generales y Estado de Resultados, y cuentan con la firma del contador y del propietario; además a fojas 93 a 107 ha presentado los formularios de Impuesto a la Renta de los años 2020, 2021 y 2022; por lo que se encontraba en cumplimiento con las obligaciones fiscales con la SET.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA**, ***CUMPLE***, con los requisitos documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRA-***

TACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, se solicitó por nota NCEO N° 512/2023 al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental: **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA.-**

Al respecto, por **Memo MDLRP N° 638/2023 de fecha 04/07/2023** se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia de los informes de Evaluaciones Técnicas realizadas por los técnicos de la Dirección de Infraestructura Física dependiente la Corte Suprema de Justicia, y contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones del oferente que ha calificado en la evaluación documental **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA**:

→ **Nota DIF N° 376/2023 de fecha 05/07/2023.-**

Por Nota **NCEO N°524/2023** de fecha **05/07/2023** le fue requerida la Copia de Registro vigente de MOPC a efectos de puntuar al plantel técnico. El oferente presentó las documentaciones requeridas y fue verificada por la Dirección de Infraestructura Física.-

→ **Nota DIF N° 415/2023 de fecha 20/07/2023** por la cual remiten Planilla de puntajes y detalle de los trabajos:

Resumen			
N°	Factores	Puntaje Máximo	MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA
1	Experiencia General	20	20
2	Experiencia Especifica	30	20
3	Propuesta Técnica	10	10
4	Plantel Técnico	40	40
Total de Puntaje		**100**	**90**
Puntaje mínimo requerido		**75**	

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el **Comité de Evaluación de Ofertas**

recomienda calificar técnicamente en el marco del llamado a **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS – CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID 422.365**, por cumplir con el puntaje requerido al oferente detallado a continuación:

1. **MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA**

Se recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2), de la oferta que ha calificado técnicamente.-

La recomendación de calificar técnicamente al oferente se basa en las siguientes consideraciones:

1) El oferente MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA obtiene 90 puntos de calificación técnica.-
2) El objetivo del presente llamado es analizar y verificar las condiciones de tráfico actuales y futuras para la habilitación de 2 (dos) edificios destinados a oficinas de la Corte Suprema de Justicia, a ser ubicados en las inmediaciones del actual edificio — uno sobre la calle Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso y el otro sobre la calle De la Conquista y Coronel Panchito López, ambos del Municipio de Asunción, en base a criterios técnicos que garanticen la seguridad y la fluidez de la circulación de vehículos en el área de influencia respectiva, con énfasis en la operación de entrada y salida de vehículos de dichos predios, que permitan mejorar o al menos evitar que empeoren las condiciones de tráfico, previendo el atascamiento vehicular en el entorno de la sede de la Institución, estableciendo así las facilidades de entrada y salida para los funcionarios y usuarios del mismo, con vistas a minimizar los impactos que pudieran tener dichos recorridos en los conductores y transeúntes con diferentes puntos de origen y destino, sin encontrarse en su camino con limitaciones físicas o geométricas para realizar sus desplazamientos como así también evitar embotellamientos en horario de mucho tráfico.-
3) Entre los requisitos relacionados con la arquitectura, la Municipalidad de Asunción requiere en el punto 4.8 la presentación de un "Estudio de Impacto Vial, según lo exigido en la Ord. Nº359/09", para autorizar la construcción de obras.-
4) El artículo 4to. de la Ley N° 2.051/03 establece los principios rectores de la Contratación Pública, siendo uno de estos principios, el principio de eficiencia de la contratación que pone énfasis en la satisfacción oportuna de las necesidades de las Convocantes.-
5) Se han invitado a las siguientes empresas en la segunda convocatoria: 1) TECNO DINAMICA S.R.L., 2) T.R.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -- CON. DE INGENIERÍA, 3) MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES, 4) CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES, 5) RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ - CONSERPAR, 6) GEOCON S.A., 7) ACI PROYECTOS – CIALPA, 8) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., 9) MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA, 10) CIALPA S.R.L.; y se ha presentado un sólo oferente: MM INGENIERÍA CIVIL Y DE TRANSPORTES de MÁXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA.-

Abg. Mirko Duré
Director General de Administración y Finanzas
Interino

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

DRA. ECON. LUZ R. ANTÚNEZ
Directora Financiera CSJ

Antonio I. Fernández G.
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Lic. ARISTIDES GERARDO AGUILAR

Arq. Teresita Franco
Jefa de División Proyectos
Dpto. Obras y Proyectos-D.I.F.